

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20604778787	Fecha de envío :	12/01/2024
Nombre o Razón social :	GESCON PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	07:49:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

solicitan: servicios de consultoría de obra similares: lo siguiente: elaboración y/o formulación y/o reformulación de expedientes técnicos de infraestructura educativas iniciales, primarias y secundarias. al respecto, solicitamos considerar infraestructura educativa de nivel superior.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la Entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y en concordancia a lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisando al participante que El servicio de Consultoría que requiere la Entidad la elaboración del Expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", cabe indicar que el proyecto será evaluado por Ministerio de Educación ¿ PRONIED.

PRONIED establece Criterios de diseño para locales educativos de Nivel inicial, Primario y Secundario mas no para Nivel superior cabe indicar que esta norma técnica esta normado por Resolución Ministerial N° 104-2019-MINEDU., por lo tanto estando a lo expuesto se decide NO ACOGER la observación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20601393230	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	ICONG S.A.C.	Hora de envío :	19:40:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

ITEM 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Se estable los Plazos de servicios de consultoría donde de estable doscientos diez (210) días calendarios, de acuerdo a la sumatoria de los informe no suman 210 días si no hacen la sumatoria de 225 días calendarios.

- INFORME NRO 01: el consultor y/o proyectista debe presentar el INFORME NRO 01 a los 30 días calendarios desde el día siguiente suscrito el contrato.

- INFORME NRO 02: El consultor y/o proyectista debe presentar el INFORME NRO 02 a los 90 días calendarios desde el día siguiente de aprobación del INFORME NRO 01.

- INFORME NRO 03: El consultor y/o proyectista debe presentar el INFORME NRO 03 a los 75 días calendarios desde el día siguiente de aprobación del INFORME NRO 02.

- INFORME NRO 04: El consultor y/o proyectista debe presentar el INFORME NRO 04 a los 30 días calendarios desde el día siguiente de aprobación del INFORME NRO 03.

Lo cual se solicita la aclaración de los tiempos de la presentación de los cuatro informes.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 1.8

Literal: A

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal C del artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Análisis respecto de la consulta u observación: Se aclara al participante que su petición será tomada en cuenta modificándose el plazo de servicio de consultoría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ INFORME NRO 01: el consultor y/o proyectista debe presentar el INFORME NRO 01 a los 30 días calendarios desde el día siguiente suscrito el contrato.

¿ INFORME NRO 02: El consultor y/o proyectista debe presentar el INFORME NRO 02 a los 90 días calendarios desde el día siguiente de aprobación del INFORME NRO 01.

¿ INFORME NRO 03: El consultor y/o proyectista debe presentar el INFORME NRO 03 a los 60 días calendarios desde el día siguiente de aprobación del INFORME NRO 02.

¿ INFORME NRO 04: El consultor y/o proyectista debe presentar el INFORME NRO 04 a los 30 días calendarios desde el día siguiente de aprobación del INFORME NRO 03.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20601393230	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	ICONG S.A.C.	Hora de envío :	19:40:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

ITEM 5.12 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA.

PLAZOS.

La consultoría se deberá desarrollar en DOCEINTOS DIEZ DIAS (210) días calendarios, con el siguiente cronograma :

ETAPA

DESCRIPCIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN (DIAS) DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Entrega de expediente técnico a la Municipalidad 30 días desde el día siguiente suscrito el contrato se presentara el expediente técnico a la municipalidad, las cuales serán considerada en plazo de la contratación de la consultoría

Resolución de Alcaldía de aprobación de Expediente Técnico

ESTUDIOS BASICOS Etapa de Evaluación de Estudios (Demanda - Topografía - Mecánica de suelos - Evaluación Riesgos ante desastres naturales - Anteproyecto de arquitectura - Proyecto de demolición) 90 días desde el día siguiente de aprobación de primer entregable para evaluación de los estudios básicos, estos plazos de evaluación serán considerados según establecidos por parte de la plataforma del ASITEC- PRONIED

Documentación de sustentación de aprobación de los Estudios Básicos APTO por parte ASITEC-PRONIED

ESPECIALIDADES

Etapa de Evaluación de las especialidades

(arquitectura, evacuación y señalización, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias) 75 días desde el día siguiente de la aprobación de segundo entregable para evaluación de las Especialidades, estos plazos de evaluación serán considerados según establecidos por parte de la plataforma del ASITEC- PRONIED

Documentación de sustentación de aprobación de las Especialidades APTO por parte ASITEC-PRONIED

COSTOS y PRESUPUESTO

Etapa de Evaluación de las especialidades de Costos y Presupuesto y

Programacion) 30 días desde el día siguiente de la aprobación del tercer entregable para evaluación de la especialidad de costos y presupuesto, estos plazos de evaluación serán considerados según establecidos por parte de la Plataforma del ASITEC- PRONIED

Documentación de Sustentación de aprobación de la Especialidad de Costos y Presupuesto por parte ASITEC-PRONIED
TOTAL 240 días

De acuerdo a los tiempos establecidos por etapas se hace la sumatoria y hacen de 225 días pero el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

resultado muestra 240 días y el plazo de servicio de consultoría muestra 210 días lo cual se solicita las aclaraciones de los tiempos establecidos en cada etapa.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.12 Literal: A Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal C del artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que su petición será tomada en cuenta modificándose el plazo de servicio de consultoría de la siguiente manera:

ETAPA

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

DESCRIPCIÓN

Entrega de expediente técnico a la Municipalidad

PLAZO DE PRESENTACIÓN (DIAS)

30 días desde el día siguiente suscrito el contrato se presentara el expediente técnico a la municipalidad, las cuales serán considerada en plazo de la contratación de la consultoría

DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA

Resolución de Alcaldía de aprobación de Expediente Técnico

ETAPA

ESTUDIOS BASICOS

DESCRIPCIÓN

Etapa de Evaluación de Estudios (Demanda - Topografía - Mecánica de suelos - Evaluación Riesgos ante desastres naturales - Anteproyecto de arquitectura - Proyecto de demolición)

PLAZO DE PRESENTACIÓN (DIAS)

90 días desde el día siguiente de aprobación de primer entregable para evaluación de los estudios básicos, estos plazos de evaluación serán considerados según establecidos por parte de la plataforma del ASITEC- PRONIED

DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA

Documentación de sustentación de aprobación de los Estudios Básicos APTO por parte ASITEC-PRONIED

ETAPA

ESPECIALIDADES

DESCRIPCIÓN

Etapa de Evaluación de las especialidades (arquitectura, evacuación y señalización, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias)

PLAZO DE PRESENTACIÓN (DIAS)

60 días desde el día siguiente de la aprobación de segundo entregable para evaluación de las Especialidades, estos plazos de evaluación serán considerados según establecidos por parte de la plataforma del ASITEC-PRONIED

DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA

DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA

Documentación de sustentación de aprobación de las Especialidades APTO por parte ASITEC-PRONIED

ETAPA

COSTOS y PRESUPUESTOS

DESCRIPCIÓN

Etapa de Evaluación de las especialidades de Costos y Presupuesto y Programación)

PLAZO DE PRESENTACIÓN (DIAS)

30 días desde el día siguiente de la aprobación del tercer entregable para evaluación de la especialidad de costos y presupuesto, estos plazos de evaluación serán considerados según establecidos por parte de la Plataforma del ASITEC-PRONIED

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

General

5.12

A

39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal C del artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA

Documentación de Sustentación de aprobación de la Especialidad de Costos y Presupuesto por parte ASITEC-PRONIED

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20601393230

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : ICONG S.A.C.

Hora de envío : 19:40:18

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

ITEM 5.11.2 Perfil profesional.

En cargo de Especialista en instalaciones de sanitarias se muestra en letras Seis meses y en números 12 Meses, se solicita su aclaración para tener consideración de propuesta del perfil del personal propuesto

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.11.2 Literal: A **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal C del artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que su petición será tomada en cuenta modificándose En cargo de Especialista en instalaciones de sanitarias debe de decir doce (12) meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ing. Civil y/o Sanitario, titulado y colegiado con doce (12) meses de experiencia

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 10214528253

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Hora de envío : 21:35:41

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

NO SE ESTA CONSIDERADO LA FORMULA Y/O MONOMIO DE REAJUSTE DEBIENDOSE TENER EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA CONSULTORIA DE OBRA.

TENER EN CONSIDERACION LA OPINION DSEL OSCE N° 161-2019/DTN

SEGÚN OPINION OSCE 161-2019/DTN

2.1.1. Sobre el particular, debe indicarse que el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento establece que "En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias". (El subrayado es agregado).

Como puede observarse, la normativa de contrataciones del Estado prevé que, en el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste, con la finalidad de actualizar el valor de los elementos que intervienen en la contratación -en moneda nacional- a la fecha correspondiente al mes de pago.

De esta manera, la normativa de contrataciones del Estado contempla una disposición cuya finalidad es actualizar el valor de los elementos representativos que intervienen en una contratación de consultoría de obra -en moneda nacional- a la fecha correspondiente al mes de pago, toda vez que su valor original puede haber variado desde que se contrajo la obligación; ello con el propósito de mantener el equilibrio de las prestaciones contractuales.

De conformidad con lo expuesto, en los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional los pagos se sujetan a reajuste, para lo cual, deben emplearse las fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, contempladas en las Bases Integradas, las mismas que forman parte del contenido del contrato .

SE DEBE MENCIONAR QUE EN LA PAG 21 LITERAL 2.8 DEL CAP. II SE MENCIONA QUE SE APLICARA LA FORMULA DE REAJUSTE PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO. SIN EMBARGO EN LA PAG.43 LITERAL 2.13 SE MENCIONA QUE NO CORRESPONDE.

EXISTE UNA CONTRADICCION AL RESPECTO QUE DEBE DEFINIR EL AREA USUARIA.

EN TAL SENTIDO DEBE CONSIDERARSE LA FORMULA DE REAJUSTE.

NORMA INFRINGIDA: ART.38.5-ART.42.3 Inc.b) RGTO-LCE-DS-344-2018-EF-OPIN.OSCE -161-2019-DTN-ART.2.9¿CAP.II-BASES ESTAND

EL AREA USUARIA DEBE RECONOCER QUE EL PLAZO DE LA CONSULTORIA ES DE 7 MESES COMO MIMO Y QUE PUEDE EXTENDERSE MIENTRAS DUREN LAS OBSERVACIONES DEL ASITEC

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** NO TIENE **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.38.5-ART.42.3 Inc.b) RGTO-LCE-DS-344-2018-EF-OPIN.OSCE -161-2019-DTN-ART.2.9¿CAP.II-BASES ESTAND

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa, que el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento establece que "En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias (Opinión N° 161-2019/DTN)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los contratos de consultoría de obras en moneda nacional los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

R: $V_x (k-1)$

Donde:

$K = (S_r/S_o)$

Donde

K = Factor de reajuste

S_r = Índice de Precios al consumidor al mes de reajuste (código 39)

S_o = Índice de Precios al consumidor al mes del valor referencial (código 39)

V = Monto Valorizado del periodo

El consultor deberá calcular y consignar en sus valorizaciones el monto proyecto, resultante de la aplicación de la fórmula antes descrita, hasta la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando el promedio de los dos (02) últimos índices oficiales señalados, publicados a la fecha de valorizaciones. Una vez publicados los índices definitivos, se efectuarán las regularizaciones correspondientes.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	21:36:50

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

CONSORCIADOS

SEGUN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES , EL ÁREA USUARIA EN LOS TDR DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE:

EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS.

EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO.

EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA.

NORMA INFRINGIDA: NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL RGTO. LCE.DS-344-2018-EF-DIRECTIVA 05-2019-0SCE-CD-ART.7.4.2-LIT e)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** NO TIENE **Página:** TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL RGTO. LCE.DS-344-2018-EF-DIRECTIVA 05-2019-0SCE-CD-ART.7.4.2-LIT e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Participante interpreta mal la normativa vigente indicando que DEBE por tanto

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, puesto que según lo establecido en el numeral 49.5, del art 49 del RLCE establece:

¿49.5. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.¿

Así, tal como se desprende de la lectura del párrafo anterior, la determinación de los requisitos que deben cumplir los postores que se presente en consorcio, es de exclusiva responsabilidad de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 10214528253

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 21:40:59

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

VCORTO PLAZO 1ER.ENTREG. ¿ APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO POR LA ENTIDAD.

SE INDICA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE EL PRIMER ENTREGABLE -FORMULAC. EXPEDIENTE TECNICO- SE PRESTARÁ EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS (30) DÍAS CALENDARIOS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXP.DE CONTRATACIÓN. CABE INDICAR QUE SI BIEN ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD DETERMINAR SU REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE SER OBJETIVO, CLARO Y PRECISO, DICHA POTESTAD NO ES IRRESTRICTA YA QUE DICHO REQUERIMIENTO DEBE ENCONTRARSE ENMARCADO DENTRO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL OSCE. EN ESE SENTIDO, CONSIDERANDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD, LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL ESTADO EN LA GESTIÓN DEL INTERÉS GENERAL.

EL PLAZO DEL 1ER.ENTREGABLE NO ES RAZONABLE NI CONGRUENTE RESPECTO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y LOS ALCANCES DEL PROYECTO. PUESTO QUE 30 DÍAS NO SON SUFICIENTES PARA REALIZAR TODOS LOS TRABAJOS DETALLADOS EN LOS TDR. ASIMISMO, SEGÚN EL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES DEL MEF, EL PROYECTO CONSISTE DE UNA INVERSIÓN IMPORTANTE, POR LO QUE SU MAGNITUD ES CONSIDERABLE Y REQUIERE DE UN TIEMPO PRUDENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESPECIALIDADES (ESTRUC., ARQUIT., INST ELECT., INST SANIT.), ESTUDIOS BASICOS COMO ESTUDIOS DE SUELOS, LEV. TOPOGRAFICO. DEMOLICIONES, ESTUDIO DE DEMANDA, ESTUDIO DE RIESGOS, ANTEPROYECTO; POR LO QUE UN CORTO PLAZO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONSTITUIRÍA UN RIESGO PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD, TODA VEZ QUE NO SE TENDRÍA TIEMPO SUFICIENTE PARA REALIZAR UN TRABAJO CON LA CALIDAD IDÓNEA. POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONSTITUIRÍA UNA BARRERA QUE TIENE LA FINALIDAD RESTRINGIR LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES, AFECTANDO LA LIBRE CONCURRENCIA, SE SOLICITA AL AREA USUARIA INCREMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE A 90 DÍAS CALENDARIO. DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACIÓN Y EL SUSTENTO TÉCNICO QUE DEMUESTRE QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO SE PUEDE REALIZAR EN 30 DÍAS MUY APARTE DE LAS COTIZACIONES QUE PUEDA ADUCIR EL AREA USUARIA. EXISTEN ANTEDEDENTES DE CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORIA EN LOS CUALES FIJAN PLAZOS DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD DE DIRECCIONAR LOS PROCESOS Y CON LA FINALIDAD DE QUE LOS POSTORES NO SE PRESENTEN.

DE NO SUSTENTARSE ESTARA PROPICIANDO QUE SE SOLICITE AL OSCE LA NULIDAD DE OFICIO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

EL AREA USUARIA DEBEN TENER PRESENTE QUE EN LA ETAPA DE ELAB. DEL EXPEDIENTE TECNICO SE DEBEN REALIZAR LOS TRABAJOS A MAYOR DETALLE CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA DE LA ETAPA DE INVERSION Y POST INVERSION.

SOLICITO QUE EL PLAZO MINIMO QUE DEBE CONSIDERARSE ES DE 750 DIAS CALENDARIOS PARA LA ENTREGA DEL PRIMER ENTREGABLE QUE COMPRENDE LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE COMPLETO PARA SER ELEVADO A LA PLATAFORMA DEL ASITEC PREVIA APROBACION POR PARTE DE LA ENTIDAD MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

EL AREA USUARIA DEBE DE TENER CONOCIMIENTO QUE LA 1ERA, 2DA Y 3RA.CONVOCATORIA DEL ASITEC DEL AÑO 2023 YA SE REALIZO.

PARA FINES DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 ESTARIA PROYECTADA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL AÑO 2024, Y SERIA LA FECHA EN LA CUAL SE HABRIA REALIZADO UN EXPEDIENTE DE CALIDAD Y SUBIRLO A LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL ASITEC.

ENTONCES NO TIENE SENTIDO ALGUNO FIJAR UN PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIOS PARA QUE EL CONSULTOR QUE GANE LA BUENA PRO REALICE UN EXPEDIENTE EN UN TIEMPO CORTO QUE COMO REPITO ES UN IMPOSIBLE.

SOLICITO QUE EL AREA USUARIA REPROGRAME SU CALENDARIO DE ENTREGABLES Y QUE EL PRIMER ENTREGABLE CUENTE CON UN PLAZO DE 75 DIAS CALENDARIOS COMO MINIMO.

1ER ENTREGABLE- PLAZO 75 DIAS ¿ PAGO 20% - ELAB. EXPEDIENTE TECNICO- APROBADO VIA ACTO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

ESPECIALIDADES Y SEA DECLARADO APTO POR EL ASITEC LAS ESPECIALIDADES ¿ PAGO 30% 4TO. ENTREGABLE DE ACUERDO AL PLAZO QUE DETERMINE EL ASITEC PARA LA REVISION DE LOS COSTOS Y PRESUPUESTOS Y SEA DECLARADO APTO POR EL ASITEC LA ETAPA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS. PAGO 20%

DEBE TENER PRESENTE EL AREA USUARIA QUE EL EXPEDIENTE QUE SE PRESENTA EN LA PLATAFORMA DEL ASITEC ES COMPLETO AL 100% Y DEBE INCLUIRSE OTROS REQUISITOS QUE EXIGE EL ASITEC PARA DECLARAR LA ADMISIBILIDAD AL PROYECTO QIE SE PRESENTE. EL AREA USUARIA DEBE TENER EN CUENTA LA RES.DIRECTORAL EJEC. N° 154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED.

N.I.: PRINCIPIO DE EQUIDAD, LIBERTAD DE CONCURRENCIA. ART.2 DE LA LCE ART.29.3 DS-344-2018-EF

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EQUIDAD, LIBERTAD DE CONCURRENCIA. ART.2 DE LA LCE ART.29.3 DS-344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

El consultor debe ofertar los profesionales por especialidades y su dedicación en exclusividad al proyecto en un cumplimiento de un plazo de 30 días calendarios que oferta de acuerdo a plan de trabajo.

El consultor debe de tener y sustentar con los equipos que cuenta para realizar el trato de consultoría.

En donde se SOLICITÓ QUE EL PLAZO MINIMO QUE DEBE CONSIDERARSE ES DE 750 DIAS CALENDARIOS PARA LA ENTREGA DEL PRIMER ENTREGABLE QUE COMPRENDE LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE COMPLETO PARA SER ELEVADO A LA PLATAFORMA DEL ASITEC, es imposible considerar lo que la entidad requiere el expediente técnico para la primera convocatoria de ASITEC del 2024, el tiempo solicitado demoraría más de 2 años.

En la observación no se tiene claro la solicitud de primer entregable primero solicita 90 días calendarios y posteriormente solicita 750 días y para paga de primer entregable solicita 75 días.

La entidad requiere la consultoría de elaboración del expediente técnico para la primera convocatoria de ASITEC que es en mes de marzo del 2024 que serán evaluado y perfeccionado el expediente técnico de acuerdo a la guía de CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se acoge la Observación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	21:43:47

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN LOS TDR LA SUMATORIA DE LOS PLAZOS SUMAN 225 DIAS CALENDARIOS . ACLARAR ESTA INCONGRUENCIA Y RENER EN CUENTA LA OBSERVACION AL CORTO PLAZO DE 30 DIAS QUE SE PLANTEA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.12 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.29,3 RGTO. LCE DS-344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que su petición será tomada en cuenta modificándose el plazo de servicio de consultoría de la siguiente manera:

El plazo de servicio de consultoría se deberá desarrollar en DOCIENTOS DIEZ DIAS (210) días calendarios

ETAPA

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

DESCRIPCIÓN

Entrega de expediente técnico a la Municipalidad

PLAZO DE PRESENTACIÓN (DIAS)

30 días desde el día siguiente suscrito el contrato se presentara el expediente técnico a la municipalidad, las cuales serán considerada en plazo de la contratación de la consultoría

DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA

Resolución de Alcaldía de aprobación de Expediente Técnico

ETAPA

ESTUDIOS BASICOS

DESCRIPCIÓN

Etapa de Evaluación de Estudios (Demanda - Topografía - Mecánica de suelos - Evaluación Riesgos ante desastres naturales - Anteproyecto de arquitectura - Proyecto de demolición)

PLAZO DE PRESENTACIÓN (DIAS)

90 días desde el día siguiente de aprobación de primer entregable para evaluación de los estudios básicos, estos plazos de evaluación serán considerados según establecidos por parte de la plataforma del ASITEC- PRONIED

DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA

Documentación de sustentación de aprobación de los Estudios Básicos APTO por parte ASITEC-PRONIED

ETAPA

ESPECIALIDADES

DESCRIPCIÓN

Etapa de Evaluación de las especialidades (arquitectura, evacuación y señalización, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias)

PLAZO DE PRESENTACIÓN (DIAS)

60 días desde el día siguiente de la aprobación de segundo entregable para evaluación de las Especialidades, estos plazos de evaluación serán considerados según establecidos por parte de la plataforma del ASITEC- PRONIED

PRONIED

DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA

Documentación de sustentación de aprobación de las Especialidades APTO por parte ASITEC-PRONIED

ETAPA

COSTOS y PRESUPUESTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Específico

3.1

5.12

40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.29,3 RGTO. LCE DS-344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

DESCRIPCIÓN

Etapa de Evaluación de las especialidades de Costos y Presupuesto y Programación)

PLAZO DE PRESENTACIÓN (DIAS)

30 días desde el día siguiente de la aprobación del tercer entregable para evaluación de la especialidad de costos y presupuesto, estos plazos de evaluación serán considerados según establecidos por parte de la Plataforma del ASITEC-PRONIED

DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA

Documentación de Sustentación de aprobación de la Especialidad de Costos y Presupuesto por parte ASITEC-PRONIED

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El plazo de servicio de consultoría se deberá desarrollar en DOCIENTOS DIEZ DIAS (210) días calendarios

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 10214528253

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Hora de envío : 21:45:28

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

DUPLICIDAD DE PENALIDADES.

DE LA LECTURA DE LOS TDR SE PRETENDE APLICAR UNA DOBLE PENALIDAD POR LA MISMA CAUSAL DE MORA - ARTS. 161-162 RGTO LCE- DS-344-2028-EF

SE DETALLAN UNAS PENALIDADES ASIGNADAS COMO 1; QUE EN TEORIA ES UNA PENALIDAD POR MORA, Y AL CONSIDERARLA COMO OTRA PENALIDAD SE ESTARIA APLICANDO UNA DUPLICIDAD DE PENALIDADES EN AGRAVIO DEL CONSULTOR.

DE LAS BASES ESTANDARIZADAS:

b) De las otras penalidades

¿ De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

SOLICITAMOS RETIRAR ESTA PENALIDAD QUE VA EN AGRAVIO Y CAUSARIA UN PERJUICIO ECONOMICO AL CONSULTOR.BASES ESTANDARIZADAS CONSULTORIA DE OBRAS
ART. 29.3 Y 170.1 - DS-344-2018-EF

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 5.13.2

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARIZADAS CONSULTORIA DE OBRAS ART. 29.3 Y 170.1 - DS-344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del participante y se aclara al participante que su petición será tomada en cuenta retirando la penalidad que en teoría es una penalidad por mora, y al considerar como otra penalidad se estaría aplicando una duplicidad de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge la observacion

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	21:49:43

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

EN LOS TDR - REQUISITOS DE CALIFICACION SE ESTA SOLICITANDO QUE EL JEFE DE PROYECTO TENGA ESTUDIOS DE INGENIERIA SANITARIA LO CUALES IMPROCEDENTE.

SOLICITO RETIRAR ESTE REQUERIMIENTO PUESTO SE ESTARIA DIRECCIONAMDO EL PROCESO Y HABRIA UNA FALTA DE TRANSPARENCIA AL MISMO.

EL ART. 188.2 RGTO LCE DS-344-2010-EFSOLO MENCIONA QUE PUEDE SER ING. CIVIL O ARQUITECTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** REQ CALIF **Literal:** B.1 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 188.2 RGTO LCE DS-344-2018-EF ART. 29.3 RGTO LCE DS-344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de promover la participación y mayor pluralidad de postores SE ACOGE la observación considerando que el jefe de proyecto será ingeniero civil y/o arquitecto (colegiado y habilitado).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge la observacion

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	21:51:12

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN LA ESPECIALIDAD DE INST.SANITARIAS ESTA LA PUEDE DESEMPEÑAR UN INGENIERO CIVIL O TAMBIEN DE MECANICA DE FLUIDOS.

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE MENCIONA ESPECIFICAMENTE QUE EL ESPECIALISTA SANITARIO DEBE SER UN ING. SANITARIO.

SE CONSULTA SI LA ESPECIALIDAD PUEDE SER DESEMPEÑADA POR UN PROFESIONAL CUYA DENOMINACION ES INGENIERO CIVIL O DE MECANICA DE FLUIDOS CON LA FINALIDAD DE PROMOVER UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

SOLICITO INCORPORAR A LOS PROFESIONALES ING CIVIL Y AL ING. DE MECANICA DE FLUIDOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** REQ CALIF **Literal:** B.1 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la Entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y en concordancia a lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

En la consulta realizada donde se puede desempeñar INGENIERO CIVIL O DE MECANICA DE FLUIDOS por sus características de especialidad de Sanitarias lo debe de realizar un Ing. Sanitario ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se acoge la consulta

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	21:56:13

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

EN LOS TDR ESPECIFICAMENTE EN LOS REQUISITOS DE CALÑIFACION SE ESTA REQUIRIENDO QUE EL JEFE DE PROYECTO ACREDITE SER JEFE DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL Y/O JEFE DE DIVISION DE OBRAS Y DE STUDIOS Y PROYECTOS LO CUAL ES IMPROCEDENTE.

EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES PARA ELABORAR UN EXPEDIEBTE TECNICO EN LA FASE DE INVERRSION Y NO ES UN CONCURSO DE PLAZA ADMINISTRATIVA.

SOLICITO RETIRAR ESTE TIPO DE REQUERIMIENTO EN VISTA QUE SE ESTARIA DIRECCIONANDO EL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** REQ CALIF **Literal:** B.2 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29.3 RGTO. LCE DS-344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la Entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y en concordancia a lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento

Consideramos que el JEFE DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL Y/O JEFE DE DIVISION DE OBRAS en sus OBLIGACIONES es Elaborar proyectos de ingeniería, Expedientes Técnicos, Supervisar Estudios, Realizar cálculos y Diseños, planos y especificaciones técnicas de obras y proyectos, por lo tanto se considera experiencia profesional compartida para la dirección del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se acoge la observacion

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	21:57:27

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

FACTIBILIDADES DE SERVICIOS

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS ¿ AGUA ¿ ALCANTARILLADO-ENERGIA. PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LAS CONSEJONARIAS, ESTAS NO EMITEN LAS FACTIBILIDADES SOLICITADAS CON TIEMPO POR EL CONSULTOR. SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS CONSEJONARIAS A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS QUE SE SOLICITAN.

SE LES MENCIONA QUE ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSEJONARIA EN UN LAPSO DE 30 DIAS. SE VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO PARA LA OBTENCION DE LAS FACTIBILIDADES DE LOS SERVICIOS EN EL PRIMER ENTREGABLE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la emisión de Factibilidad de servicios consideramos que cada especialidad prevé la factibilidad de servicios, la entidad también dará las facilidades para obtener gestiones y tramites de factibilidad de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 10214528253

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 21:58:09

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

APROBACION EXP. SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION POR CONSESIONARIA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSIONADA PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LAS CONSESIONARIAS ESTAS NO EMITEN LA APROBACION DEL PROYECTO DE MEDIA TENSION A TIEMPO. SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS. LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER. SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS CONSESIONARIAS A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS QUE SE SOLICITAN ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSESIONARIA EN 30 DIAS, ESTO VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD. LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS EN EL PRIMER ENTREGABLE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre este punto la entidad dará las facilidades para obtener gestiones y trámites de sistema de utilización de media tensionada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 10214528253

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Hora de envío : 21:58:46

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

TRAMITE CIRA y PMA

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE OBTENCION DEL CIRA Y PMA.

PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE ESTAS NO EMITEN LAS CPNSTANCIAS DE APROBACION.

SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE SE SOLICITAN.

ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSESIONARIA.

VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO DEL PRIMER ENTREGABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** NO TIENE **Página:** TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre este punto la entidad dará las facilidades para obtener gestiones y trámites de gestiones y tramites de obtención del CIRA y PMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 10214528253

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 21:59:26

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

TRAMITE CERTIFICACION AMBIENTAL

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE CERTIFICACION AMBIENTAL.

PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE ESTAS NO EMITEN LAS CONSTANCIAS DE APROBACION.

SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE SE SOLICITAN.

ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSECIONARIA.

VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO DEL PRIMER ENTREGABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre este punto la entidad dará las facilidades para obtener gestiones y trámites de gestiones y tramites de certificación ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MUÑANI, DISTRITO DE MUÑANI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	22:00:18

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

SANEAMIENTO FISICO LEGAL A NOMBRE DEL MINISTERIO DE EDUCACION.
SE CONSULTA AL AREA USUARIA SI EL PREDIO YA CUENTA CON EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y SI ESTA DEBIDAMENTE INSCRITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION.
DE NO ESTAR INSCRITO A NOMBRE DEL MINISTERIO DE EDUCACION VA A GENERAR UNA SUSPENSION DE LA CONSULTORIA O AMPLIACION DE PLAZO HASTA LOGRAR LA DEBIDA INSCRIPCION Y PUEDE GENERAR UNA CONTROVERSA EN EL PROCESO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.
SOLICITO AL AREA USUARIA ACLARAR ESTE PUNTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En etapa de Formulación de proyecto inversión será visto el saneamiento físico legal es por ello sea viabilizado el proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null